

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 1
		Versión 02	

RECONOCIMIENTO APODERADO DE OFICIO

Calle 19 No.9 – 35 Piso 5 Tunja - Boyacá

AUTO No. **470**  
(- 3 NOV 2020)

Por medio del cual se hace reconocimiento de un apoderado de oficio.

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 090-2019

ORIGEN: Indagación Preliminar  
 INVESTIGADOS: Fundación Social y Ecológica Humanos "FUNHUMANOS"  
 Representante legal YEFFER ANDREY CASTILLO ZABALA, contratista.  
 LUIS FELIPE HIGIERA ROBLES, alcalde 2017.  
 RAUL SALAMANCA SUAREZ, supervisor

En la Ciudad de Tunja, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, las leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y Decreto 403 de 2020, procede a ordenar el reconocimiento de un apoderado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 090-2019, que se adelanta por hechos irregulares ocurridos en el municipio de Sotaquirá.

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante el auto No 665 del 29 de noviembre de 2019, ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 090-2019 contra LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, alcalde del municipio de Sotaquirá; La Fundación Social y Ecológica "FUNHUMANOS", representada legalmente por YEFFER ANDREY CASTILLO ZABALA; y RAUL SALAMANCA SUAREZ, como supervisor; y las Aseguradoras PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS y CONFIANZA.

Que al Señor LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, el día 2 de diciembre de 2019, se le envió citación para notificarlo personalmente del auto No 665 del 29 de noviembre de 2019, pero no se presentó; el día 30 de diciembre de 2019, se le envió por correo certificado la notificación por aviso del auto No 665 de 2019.


Que en el artículo séptimo del auto No 665 del 29 de noviembre de 2019, se ordenó escucharlo en versión libre y se le fijo como fecha y hora el día 3 de febrero de 2020 a las 2:00 p.m., a la cual no se presentó, según constancia adjunta e igualmente no se ha presentado ante la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal (f. 167).

Que mediante el auto No 106 del 19 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, solicito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas sede Tunja, la asignación de apoderados de oficio para YEFER ANDRE CASTILLO ZABALA, LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES y RAUL SALAMANCA SUAREZ, comunicación que se surtió el día 24 de febrero de 2020 a través del oficio 046 (f. 177).

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DIRECTOR RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	JOSE VIASUS SANDOVAL		HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

Q 1 1 1 1 1 1  
Q 1 1 1 1 1 1

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2
Versión 02		E. 470	
RECONOCIMIENTO APODERADO DE OFICIO			

Calle 19 No 9 – 35 Piso 5 Tunja – Boyacá

Que el Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, con certificación de fecha 3 de noviembre de 2020, autoriza a la estudiante LAURA MARCELA RODRIGUEZ FUQUENE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.049.652.859 y Código Estudiantil No 2205199 para representar como apoderada de oficio al Señor LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 090-2019.

Que la competencia para decidir sobre el reconocimiento de apoderados para actuar dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, se encuentra dispuesta en los artículos 29 de la Constitución Política y 42 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 136 del Decreto 403 de 2020, y la Ley 1474 de 2011.

Que, por lo anterior es necesario garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los Investigados y garantes dentro del proceso fiscal 090-2019, por lo tanto, el despacho procede a ordenar se reconozca a la estudiante de Consultorio Jurídico LAURA MARCELA RODRIGUEZ FUQUENE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.049.652.859 y Código Estudiantil No 2205199, como apoderada del Señor LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, bajo los términos del escrito de autorización.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenase reconocer a la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Tunja, LAURA MARCELA RODRIGUEZ FUQUENE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.049.652.859 y Código Estudiantil No 2205199, como apoderada de oficio del Señor LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, dentro de los términos de la autoriza por parte del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas sede Tunja, y del proceso fiscal No 090-2019, por lo expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por Secretaria Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, notifíquese por ESTADO esta decisión, a los señores: LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES, con su apoderada de oficio LAURA MARCELA RODRIGUEZ FUQUENE, FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA "FUNHUMANOS", representada legalmente por YEFFER ANDREY CASTILLO ZABALA, su apoderada de oficio DANIELA VEGA SANCHEZ; RAUL SALAMANCA SUAREZ, con su apoderada de oficio YESICA PAOLA HERNANDEZ QUIROGA; y a las Aseguradoras PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS (apoderado RAUL ANDRÉS CORREA BRICEÑO) y LA CONFIANZA.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**HENRY SANCHEZ MARTINEZ**  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**JOSÉ VIASUS SANDOVAL**  
 Asesor Fiscal - Sustanciador

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DIRECTOR RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	JOSE VIASUS SANDOVAL		HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

0 1 6 . 2 4

1111